

Asistencia al Contribuyente

Agosto/2011.-

APORTACION FONASA

SERVICIOS PERSONALES FUERA DE LA RELACION DE DEPENDENCIA

Los aportes al FONASA que deben realizar quienes prestan servicios personales fuera de la relación de dependencia **a partir del julio/2011**, se efectivizará mediante anticipos mensuales a cuenta del tributo anual.

La factura correspondiente a dichos aportes se obtiene accediendo al aplicativo "Anticipos FONASA Servicios Personales" en el sitio Web www.bps.gub.uy/Servicios en Línea.

Se exponen a continuación los principales aspectos:

1. Información registral de los contribuyentes

A partir de la inscripción en BPS, surgen los siguientes datos:

- N° de Registro BPS
- N° de Contribuyente: RUT o N° ATYR
- Tipo de Aportación : 11 Titulares Servicios Personales no Profesionales y Profesionales
- Vínculo Funcional: VF 88 Escribanos, VF 89 Profesionales amparados en CJPPU y VF 92 Servicios Personales No Profesionales
- Seguro de Salud: según situación familiar.

Cuando el seguro de salud no es correcto debe modificarse a través del aplicativo Web "Modificación de Seguro de Salud" para el mes en curso o el siguiente. De requerir una modificación retroactiva deberá completar el formulario "Baja o Modificación de Actividad" (disponible en la página web en Formularios) y enviarlo por mail a gafi@bps.gub.uy o por fax 24094872, 24020378, 24019022 o 24094880 (consultas a través de internos 24000151 al 59, internos 2659, 2352 o 2203).

2. Base de cálculo

A los efectos de determinar la base de cálculo de los anticipos se deberá tener en cuenta si la persona física está comprendido en IRPF o en IRAE, debiéndose ajustar a la siguiente tabla:

	Porcentaje para Base de Cálculo	Base de cálculo
Comprendido en IRPF	70%	Ingresos mensuales (*) x 70%
Comprendido en IRAE	Alícuota = Renta neta fiscal/Ingresos anuales (**)	Ingresos mensuales (*)x Alícuota
	Al inicio o quedar comprendido en IRAE 48%	Ingresos mensuales (*) x 48%

(*) Se consideran los ingresos mensuales por la prestación de servicios personales sin IVA.

(**) Si a la fecha del anticipo no venció la presentación de la declaración jurada ante DGI se debe considerar la información del ejercicio anterior.

La determinación de la base de cálculo de las Persona Física con actividad a través de entidades (Sociedad de Hecho o Sociedad Civil), surge de atribuir los ingresos en la forma que establezcan las normas o contratos y de no existir prueba fehaciente en partes iguales, ajustándose luego al cuadro precedente.

2.1. Situaciones especiales

A los efectos de realizar los anticipos se pueden presentar los siguientes casos:

- Persona Física con actividad por la prestación de servicios personales por sí y a través de entidades
 - ✓ En caso de tratarse del mismo vínculo funcional, debe sumar las respectivas bases de cálculos para obtener una única factura de aportes.
- Persona Física con actividad de servicios personales referida a más de un vínculo funcional, ejemplo VF 88 y 89: Escribano y Abogado
 - ✓ Debe discriminar las bases de cálculo que corresponda a cada actividad, para obtener una única factura de aportes.

3. Tasas de aportes FONASA

Se aplican las tasas de aportes personales en función del monto correspondiente a la base de cálculo y la situación familiar del trabajador según Códigos de Seguro de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

Situación familiar	Cód. SS (*)		Base de cálculo (**)	
	VF 89 y 92	VF 88	Hasta \$5.565	Desde \$ 5.566
Con hijos – Sin Cónyuge o concubino, a cargo	1	31	3%	6%
Sin hijos – Sin Cónyuge o concubino, a cargo	15	32	3%	4,5%
Con hijos – Con Cónyuge o concubino, a cargo	16	33	5%	8%
Sin hijos – Con Cónyuge o concubino, a cargo	17	34	5%	6,5%

(*) VF 88 Escribanos la aportación a FONASA es gradual y el resto se vuelca al Sistema Notarial de Salud

(**) Límite corresponde a 2,5 BPC, valor vigente desde enero/2011 \$ 2.226, equivale a \$ 5.566

Tratándose de socios vitalicios que dentro del SNIS permanecen en el mismo prestador, sólo se realizan aportes cuando atribuyen amparo a hijos o cónyuge/concubino, según el siguiente detalle:

Situación familiar	Cód. SS (VF 88, 89 y 92)	Socio Vitalicio
Con hijos – Sin Cónyuge o concubino, a cargo	21	3%
Sin hijos – Sin Cónyuge o concubino, a cargo	22	0%
Con hijos – Con Cónyuge o concubino, a cargo	23	5%
Sin hijos – Con Cónyuge o concubino, a cargo	24	2%

4. Aportación FONASA

4.1. Cálculo anticipo mensual

El anticipo mensual surge de aplicar a la base de cálculo determinada de acuerdo a lo señalado en el punto 2, las tasas de aportación señaladas en el punto 3.

4.2. Complemento hasta el Costo Promedio Equivalente (CPE) (\$ 1.450).

Aquellos contribuyentes con actividad exclusiva de servicios personales, o sea quienes no son beneficiarios del Seguro Nacional de Salud por otra actividad o pasividad, cuyo cálculo de aportes resulte inferior al valor del CPE deben complementar el anticipo hasta dicho monto.

✓ Cabe señalar que se debe complementar hasta el valor de un Costo Promedio Equivalente (\$1.450 valor vigente a 7/2011) con independencia de la cantidad de beneficiarios a los cuales se atribuye amparo al SNS.

4.3. Vencimientos

Los vencimientos fueron establecidos según el siguiente calendario:

Mes cargo	Vencimiento
Julio/ 2011	26/08/2011
Agosto/ 2011	27/09/2011
Setiembre/ 2011	26/10/2011
Octubre/ 2011	25/11/2011
Noviembre/ 2011	27/12/2011

4.4. Sanciones por incumplimiento

El pago fuera de fecha de los anticipos mensuales genera la aplicación de multa por mora de conformidad con el art. 94 del Código Tributario y recargos capitalizable cuatrimestralmente (tasa 0,9% desde mayo 2011).

5. Amparo al art. 25 Dec. 221/011 de 26/6/2011- reducción de anticipos

Habilita a dejar de efectuar anticipos una vez cubierto el monto correspondiente al tributo anual al FONASA (considerando todas las actividades o pasividades), el cual surge de la sumatoria del CPE más un 25% por cada mes, considerando todos los beneficiarios a los cuales le atribuye amparo al SNS¹, por el año civil 1/2011 a 12/2011.

Cuando la única actividad con amparo al SNS sea por la prestación de servicios personales se tendrá en cuenta el lapso 7/2011 a 12/2011.

Se agrega al presente: Anexo I) Ejemplos de cálculos.

Por mayor información comunicarse a través del teléfono 0800 2001 Opción 0.

¹ Los hijos a quienes ambos padres atribuyen amparo, se computan en partes iguales a cada uno.

ANEXO I

EJEMPLOS DE ANTICIPOS FONASA

1. Profesional

Datos				Factura Anticipo FONASA	
Mes cargo	Julio/2011	Vinculo Funcional	VF 89	Vencimiento	26/8/2011
Situación familiar	Sin hijos – sin cónyuge		Cód. SS15	Base de cálculo 40.000 x 70%	28.000
Impuesto- comprendido IRPF - alícuota			70%	Tasa aportes	4,5%
Ingresos por julio/2011 sin IVA			\$ 40.000	Importe anticipo	\$1.260
Complemento hasta CPE- actividad exclusiva			No	\$28.000 x 4,5%	

2. Profesional

Datos				Factura Anticipo FONASA	
Mes cargo	Julio/2011	Vinculo Funcional	VF 89	Vencimiento	26/8/2011
Situación familiar	Con Hijos – Con cónyuge		Cód. SS16	Base de cálculo 0 x 70%	0
Impuesto- comprendido IRPF - alícuota			70%	Tasa aportes	-
Ingresos por julio/2011 sin IVA			0	Importe anticipo	\$1.450
Complemento hasta CPE- actividad exclusiva			Si	(Valor CPE)	

3. Servicio Personal No Profesional

Datos				Factura Anticipo FONASA	
Mes cargo	Julio/2011	Vinculo Funcional	VF 92	Vencimiento	26/8/2011
Situación familiar	Con hijos – sin cónyuge		Cód. SS1	Base de cálculo 90.000 x 48%	43.200
Impuesto- comprendido IRAE inicio- alícuota			48%	Tasa aportes	6%
Ingresos por julio/2011 sin IVA			\$90.000	Importe anticipo	\$2.592
Complemento hasta CPE- actividad exclusiva			Si	\$43.200 x 6%	

4. Escribano

(*) Aportes Sistema Notarial Salud = 4,5% = \$1.575

Datos				Anticipo FONASA	
Mes cargo	Julio/2011	Vinculo Funcional	VF 88	Vencimiento	26/8/2011
Situación familiar	Con Hijos – sin cónyuge		Cód. SS 31	Base de cálculo 50.000 x 70%	35.000
Impuesto- comprendido IRPF - alícuota			70%	Tasa aportes	1,5%
Ingresos por julio/2011 sin IVA			\$ 50.000	Importe anticipo	\$525
Complemento hasta CPE- actividad exclusiva			Si	\$35.000 x 1,5%	

ANEXO II EJEMPLOS DE ANTICIPOS FONASA

5. Escribano

(*) Aportes Sistema Notarial Salud = 4,5% = \$ 630

Datos			
Mes cargo	Julio/2011	Vinculo Funcional	VF 88
Situación familiar	Con Hijos – sin cónyuge		Cód. SS 31
Impuesto- comprendido IRPF - alícuota	70%		
Ingresos por julio/2011 sin IVA	\$ 20.000		
Complemento hasta CPE- actividad exclusiva	Si		

Anticipo FONASA	
Vencimiento	26/8/2011
Base de cálculo 20.000 x 70%	14.000
Aporte Fonasa 1,5%	\$ 210
Complemento a CPE \$ 1450 – \$210 – \$630	\$ 610
Total Anticipo = \$610+\$ 210	\$820

6. Escribano y Abogado

(*) Aportes Sistema Notarial Salud = 4,5% = \$ 630

Datos VF 88 – Mes Julio/11		
Situación familiar	Con Hijos – sin cónyuge	Cód. SS 31
Impuesto- comprendido IRPF - alícuota	70%	
Ingresos por julio/2011 sin IVA	\$ 20.000	

Datos VF 89 - Mes Julio/11		
Situación familiar	Con Hijos – sin cónyuge	Cód. SS 1
Impuesto- comprendido IRPF - alícuota	70%	
Ingresos por julio/2011 sin IVA	\$ 25.000	

Anticipos FONASA- Vencimiento 26/8/2011

VF 88		VF 89	
Base de cálculo = 20.000 x 70%	14.000	Base de cálculo = 25.000 x 70%	17.500
Aporte FONASA 1,5%	\$ 210	Aporte FONASA 6%	\$ 1.050
Sub- Total	\$ 210	Sub- Total	\$ 1.050

Total Anticipo \$ 210 + \$ 1.050	\$ 1.260
---	-----------------

Complemento hasta CPE- actividad exclusiva: **SI.**

En este caso no se calcula complemento ya que al resultado de \$ 1.260 se le adiciona el aporte al Sist. Notarial de Salud \$630, total \$ 1.890 superando el mínimo de \$ 1.450.

7. Profesional – Amparo Art. 25 Dec. 221/011

- Con otra actividad como dependiente por la cual es beneficiario del SNS, sin hijos ni cónyuge con aportes ya realizados lapso 1/2011 a 6/2011 como dependiente = \$ 25.000
- Total Tributo anual del ejercicio por 1 beneficiario = $(1.348,23 \times 1,25 \times 6) + (1.450 \times 1,25 \times 6) = \$ 20.987$

Datos			
Mes cargo	Julio/2011	Vinculo Funcional	VF 89
Situación familiar	Sin Hijos – sin cónyuge		Cód. SS 15
Complemento hasta CPE- actividad exclusiva	No		
Amparo art. 25 Dec. 221/011	Si		

Amparo art. 25 Dec. 221/011	
Vencimiento	26/8/2011
Período por el cual no corresponde realizar anticipos	07/2011 a 12/2011
Importe anticipo	-----